

D. García, Obispo de Calahorra y Pamplona 1190-1205

PRESENTACION

Nos atrevemos a presentar las notas tomadas en los documentos del Archivo Catedral de Calahorra sobre un Obispo de Calahorra y Pamplona del siglo XII. En Calahorra, para un Episcopado de un quinquenio escaso, quedan notas interesantes y no escasas, que habrán de completarse con sus dos quinquenios en Pamplona. Es nuestra modesta opinión que la historia ha de hacerse a base de documentos, rectificando noticias, menos buenas, que andan impresas.

Año 1188.

El Prior del Convento de Calahorra, con consentimiento de los Canónigos, hace una permuta con Mosse Zahac de Faro, recibiendo de éste una tienda, necesaria para la Iglesia, ante testigos cristianos y judíos. Está confirmada por el Obispo, D. Rodrigo, en Capítulo y por los cuatro Arcedianos, entre ellos, GARCÍA, que lo era de Calahorra. Sucesor de otro García, Prior y a la vez Arcediano, de Calahorra también. (Cat. 120). El documento prueba que don García era Prebendado de Calahorra y que fue elegido por el Cabildo-Convento.

Año 1190.

Las hijas de Pedro Cristóbal, Gileta y María, venden su tierra propia, en el Barrio de S. Andrés de Calahorra, desde los fundamentos del mundo hasta las nubes del cielo, a Pedro, Abad de S. Andrés, por cuatro maravedís y su yantar, con fiador de Retra, a Fuero de Calahorra. Hecho el contrato el día de Santas Nunilo y Alodia, 22 de octubre, de 1190, cuando D. GARCIA estaba ELECTO de Calahorra, sin recibir la consagración episcopal. (Cat. 122). Su antecesor, D. Rodrigo, había muerto el 18 de marzo después de cuarenta y tres años de pontificado.

Año 1191.

Con fecha 18 de marzo, D. GARCÍA, Obispo de Calahorra, a todos los fieles de Cristo, a quienes las presentes llegaren. Os exhortamos a que favorezcáis y enviéis limosnas a la Obra de Santo Domingo de la Calzada, donde descansa su santísimo cuerpo, por quien Dios se digna hacer muchos milagros. Y para la Obra del Hospital, en el cual con caridad son recibidos los pobres de Cristo. Y para la Obra del Puente que, en tiempo de invierno, es muy necesario para todos los pasajeros.

A aquellos que, en los lugares predichos, dieren ayuda en pan, vino, oro, plata, telas para las camas de los pobres, de bueyes o vacas, de ovejas y cabras o de cualquier otro ganado, o acarreasen con sus bueyes piedras para hacer la iglesia, o madera para el Puente, Nos, confiados en la ayuda de Dios, de la Santísima Virgen María, y de los Apóstoles, Pedro y Pablo, les remitimos y perdonamos, de la penitencia que legítimamente les haya sido impuesta y observada con fidelidad por los pecados mortales, CUARENTA DIAS, y de los veniales, la tercera parte.

A todos los bienhechores de este lugar concedemos parte en todas las buenas obras que diariamente se hacen en esta Iglesia, tanto en misas como en oraciones y repartos de limosnas, y que sean participantes con todos los que allí sirven a Dios.

Al portador de estas letras, disponemos y, rogando mandamos, con Nuestra Pontifical Autoridad, que sea recibido con caridad por todos los clérigos de Nuestro Obispado, y le damos licencia de predicar libremente en las iglesias de ellos. Lunes, 18 de marzo de 1191. (Cat. 125).

Año 1191.

El Prior del Convento de Calahorra, D. Juan de Préjano, en representación del Obispo, D. GARCIA, y de todo el Convento Catedral, hace escritura de permuta con Pascasio, Cabeza de Bolo, con fiadores de retra, a Fuero de Calahorra. (Cat. 123).

Año 1192.

No puede dudarse de que el Obispo, D. GARCIA, a principios de este año, emprendió el largo y difícil viaje, Calahorra-Roma, en los rudimentarios medios de locomoción de la época, caballero en su mula o caballo, con varios acompañantes que formaban su séquito, entonces tan en boga.

Como el Papa dice en uno de sus documentos que sabe, como testigo de vista, que Calahorra está situada en los confines de tres Reinos, Castilla, Navarra y Aragón, nada tuviera de extraño que D. GARCIA le conociese, por haberse hospedado en esta ciudad y en su Convento Catedral. A creer esto nos inducen las Bulas con que el Papa le obsequió durante su permanencia en Roma. Era el mes de abril de este año 1192.

Año 1192.

El Papa Celestino III concede a D. GARCIA, Obispo de Calahorra, facultades para absolver de la excomunión en que hayan incurrido los precursores de los clérigos. El Papa sabe, por haberlo visto personalmente, que el Obispado de Calahorra está situado en los confines de tres Reinos distintos. Letrán 16 de abril de 1192. año segundo de su Pontificado. (Cat. 126). Falta el sello.

Año 1192.

El Papa Celestino III, delega al Obispo de Tarazona, al Prior de Tudela y al Chantre de Sigüenza, para que conozcan y sentencien la causa pendiente entre el Obispo de Calahorra, D. GARCIA, y los vecinos de Logroño, sobre la propiedad del Hospital de San Juan, situado en esa ciudad. Letrán. 16 de abril de 1192. segundo de su Pontificado. (Cat. 128).

Año 1192.

Los Delegados del Papa Celestino III, nombrados en 16 de abril de este año, Juan, Obispo de Tarazona, GARCIA, Prior de Tudela, y otro GARCIA, Chantre de Sigüenza, hacen el proceso de su delegación pontificia en la causa y pleito del Obispo de Calahorra, D. GARCIA, y los vecinos de Logroño, acerca de la propiedad del Hospital de S. Juan, sito en esta Ciudad. (Cat. 129).

Año 1192.

Sancho, por la gracia de Dios rey de Navarra, al venerable Juan, por la misma gracia, Obispo de Tarazona, a GARCIA, Prior de Tudela, y al Chantre de Sigüenza, GARCIA, salud. Sea notorio a Vuestra discreción que, cuando llegamos a Logroño, a sugestión de algunos, que decían que aquella iglesia de San Juan, a la otra parte del Puente, era de derecho real, la entregamos a los Sepulcrales; más después, como el Obispo de Calahorra, se nos quejase repetidamente sobre ello, conociendo ser falso lo que se nos dijo, hemos restituido ya al mencionado Obispo su Iglesia y el adjunto Hospital. (Cat. 129-11). Está el proceso y declaran: Fortuño, Canónigo del Santo Sepulcro en Jerusalén que, regresando a Logroño, dio Iglesia y Hospital a Pedro Grimacio: a éste se los quitó el Rey de Navarra que, sin contar con el Obispo, se los dio a los Canónigos del Santo Sepulcro de Logroño. El Obispo puso entredicho y el Rey mandó restituirlos al Obispo. Muerto el Obispo D. Rodrigo, marzo de 1190, D. GARCIA, SU sucesor, pidió las llaves a Juan, que entonces las tenía, lo que hizo con resistencia; pero el Obispo lo confirmó en su cargo. Otro testigo, Pedro Elias, declara que Fortuño, el Canónigo de Jerusalén y de Logroño, y la Iglesia de Palacio estuvieron en entredicho, hasta que el mismo Fortuño hizo la restitución a GARCIA, Arcediano de Calahorra, contradiciendo a algunas circunstancias D. Juan de Préjano, entonces Canónigo de Calahorra, que más tarde sería Obispo de la Diócesis. (Cat. 129).

Año 1191.

Muerto el Obispo D. Rodrigo marzo de 1190, su sucesor D. GARCIA, pidió las llaves de la Iglesia y Hospital de S. Juan de Logroño, a Juan que las tenía y no quería darlas: al fin lo hizo y el Obispo lo confirmó en su cargo de Capellán. El rey de Navarra los había dado, a ruego del pueblo de Logroño a los Canónigos del Santo Sepulcro: en su nombre los recibió el mismo Canónigo Fortuño, que entonces tenía la Iglesia. El Obispo puso entredicho contra Fortuño y su Iglesia y estuvieron en él hasta que el Rey de Navarra, por mandato del Papa, hizo la restitución a GARCIA. Arcediano de Calahorra. (Cat. 126).

Año 1192.

Celestino III, Papa, en Letrán, a 17 de abril, año 2.º de su Pontificado, en una Bula da comisión apostólica al Obispo de Tarazona, al Deán de Burgos y al Prior de Tudela, para un nuevo estudio del largo pleito, agitado entre el Monasterio de Nájera y el Obispo de Calahorra, acerca de la posesión y propiedad de la Iglesia del monasterio. Del pleito hay noticia desde el pontificado del Obispo D. Sancho de Funes años 1117-1146. (Cat. 130) (los dos números siguientes son minutas de querellas de ambas partes. Cat. 131, 132).

PLEITO CALAHORRA-NAJERA

D. GARCIA de Navarra reconquistó a Calahorra en 1045 y luego, diciembre de 1052, fundó la Comunidad de Nájera. (Cat. 1 y 2). El rey de Castilla, Alfonso VI, a instancias de su esposa Inés, en 1079, sustituyó a los Clérigos Seculares por Monjes de Cluny. La primera referencia del mismo la hallamos en un documento, según el cual, el Obispo D. Sancho, en 1143, exponía ante Lucio II el pleito que tenía con los Monjes de Nájera. (Cat. 1-17). Más tarde en 1154 el Cardenal Jacinto, Legado del Papa, daba cuenta al Papa Adriano de la querrela presentada por el Obispo D. Rodrigo, con ruego de que la tramitase a Roma. (Cat. 7). El Papa delegaba en el Arzobispo de Toledo D. Juan. Acusaba el Prelado al Monasterio de dar sepultura a los excomulgados, haber violado la Iglesia de S. Lázaro y destruido su altar y arrojado de ella a los leprosos, de haber maltratado a un Diácono y de otros extremos. Letrán, 20 de abril. Falta el sello. (Cat. 58).

Alejandro III dirige una Bula a Rodrigo, Prior de Nájera, comunicándole la acusación del Prelado de Calahorra, mandándole desenterrar a los excomulgados y reprendiéndole por no haber acudido a la citación del Arzobispo, cuya sentencia confirma el Papa. (Cat. 67). Por otra Bula, Letrán, 8 de abril, ordena al Arzobispo de Santiago y a sus Sufragáneos que, dentro de tres meses, hagan volver a su Convento a ese Prior, simoníaco además y falsificador de documentos del Metropolitano de Tarragona, con los cuales había engañado a Alfonso VII. Se había atrevido a arrojar de su cargo al Abad de S. Millán y a suplantarse en su dignidad. Excomulgado por el de Calahorra y el de Tarragona, ningún caso hizo de las excomuniones y, en el recurso al Papa del Abad de S. Millán y citación pontificia, Rodrigo es declarado en contumacia. (Cat. 70). El Rey de Castilla, Alfonso VII, enterado del caso, dio edicto de destierro contra el Prior, absolviendo a sus súbditos de cuantas violencias hagan contra el mismo. (Cat. 71). En 17 de mayo de 1187, en vida de D. Rodrigo, Clemente III, Letrán, da comisión al Obispo de Tarazona, Deán de Burgos y Prior de Tíldela, para que sustancien el pleito. (Cat. 115 bis). Y Celestino III, en 1192, Letrán, 17 de abril, renueva la Delegación en favor de los mismos jueces, que hacen el proceso. Tiene curiosas incidencias (Cat. 146 bis). El prior de Nájera, Durando, y el obispo don GARCIA hacen una transacción sobre sus diferencias ante Gregorio, cardenal del Santo Ángel, legado de Celestino III. El documento no lleva fecha (Cat. 137). El arreglo duró poco. El asunto fue llevado al concilio de Lérida, que confirmó la sentencia de los jueces apostólicos, favorable a Calahorra, confirmada también por el legado (Cat. 138-142). y luego por el papa Celestino III, en Letrán, con fecha de 27 de enero de 1194 (Cat. 143). La confirmó de nuevo Inocencio III en 1205 (Cat. 192). Pero tres días después el mismo papa nombraba jueces delegados al obispo de Tarazona, al chantre de Tudela y al arcediano de Pamplona, porque, a pesar de todas las sentencias, Nájera no cesaba de molestar a Calahorra (Cat. 194).

Y Honorio III en 1216, lo encomendaba de nuevo a los Obispos de Pamplona y Tarazona y al Abad de Iranzu. Los Jueces dieron al Obispo la POSESION de Nájera y licencia de apropiarse de las cosas, lanzando censuras contra los perturbadores. (Cat. 223). Y como resistiesen los Monjes, y las autoridades no apoyasen bastante, los Delegados de Papa lanzaron ENTREDICHO GENERAL en los Reinos de Castilla, notificándolo a todos los Obispos. Los Reyes, S. Fernando y doña Beatriz, se mostraban un tanto remisos en apoyar al Obispo. En 1220 los Jueces restituían al Obispo la Iglesia de Nájera (Cat. 189). Por

fin, en los años 1222 y 1223, se dio término al pleito secular, comprometiéndolo en D. Mauricio, Obispo de Burgos, que dio su sentencia arbitral, famosa en los fastos del Derecho Canónico. La de los últimos Delegados había sido confirmada en 15 de diciembre de 1.222. La de D. Mauricio se dio en Burgos en 1228 y se hicieron cinco ejemplares: dos para el Obispo y Deán de Calahorra, dos para Nájera y la quinta para el Archivo de Burgos.

Año 1192.

El Papa Celestino III, concede su delegación al Obispo de Tarazona, para que conozca y sentencie el pleito que tenían los Obispos de Calahorra y Pamplona sobre las parroquias situadas en los confines de ambos Obispados. Letrán, 18 de abril de 1192, 2.º de su Pontificado. Falta el sello. (Cat. 127).

Años 1054-1076.

En el reinado de Sancho el de Peñalén, dice un documento sin fecha, dos monjes del Monasterio de Leire, fueron creados Obispos, Juan, de Pamplona, y Sancho de Nájera. Como el de Pamplona tuviera que hacer frecuentes viajes a la Corte, que unas veces estaba en Nájera y otras en Gronio (Logroño), el de Pamplona pidió al de Nájera una casa, cercana a Logroño, donde poder descansar a sus idas y regresos de la Corte del Rey. Gustoso, el de Nájera dio a su compañero, el de Pamplona, para ese efecto la Villa de Oyón.

Por ese mismo tiempo, el Monasterio de San Salvador de Leire, donde ambos Obispos habían sido Monjes, padecía estrechez y gran penuria de víveres y andaba muy pobre. El de Pamplona se atrevió a suplicar de nuevo a su compañero de Nájera, que le diese los frutos de algunas iglesias para sustento de los Monjes del referido Monasterio. Generoso el de Nájera le concedió algunas Iglesias y Villas, en la Ribera izquierda del Ebro, enfrente y próximos a la Ciudad de Calahorra. Los Obispos de Pamplona, sucesores de D. Juan, retuvieron en su poder estas iglesias hasta que D. Pedro, Obispo de Calahorra (1089 a 1109) las reclamó al de Pamplona. Este quiso retenerlas contra justicia, por lo cual, el de Calahorra tuvo que reclamarlas en un Concilio Plenario que se tuvo ante el rey Alfonso y a su presencia. (Alfonso VI de Castilla) (Cat. 6). No se sabe si el Rey y el Concilio decidieron entonces sobre esta reclamación. Lo cierto es que se originó un largo pleito entre ambos obispados limítrofes, sobre estas iglesias.

Años más tarde, el Obispo de Calahorra, D. Sancho, por comisión del Arzobispo de Toledo, D. Bernardo, como Legado del Papa, hacía información sobre la propiedad de las referidas iglesias, en orden al pleito entre ambos Obispados. No consta la fecha ni el tenor del documento. (Cat. 6).

El Papa Adriano IV (1154-1159), daba comisión al Obispo de Tarazona, don Miguel, y al de Osmá, D. Juan, para que conociesen y ventilaran el pleito surgido entre D. Rodrigo, Obispo de Calahorra y D. Lope, que le era de Pamplona, relativo a la propiedad de las mencionadas iglesias, situadas en los confines de ambos obispados. Letrán, 1.º de mayo, sin año. (Cat. 56). Los Delegados publicaban lo actuado sobre las NUEVE IGLESIAS por que los Obispados litigaban. El proceso es interesante y curioso. Citadas las partes, no comparece Pamplona. Hacen nuevas citaciones para Jaca, Uncastillo, Tudela y Valladolid para ante el Cardenal Legado del Papa y. al fin, ambas partes hacen un compromiso en Lérida, dejando el asunto en manos de D. Miguel, Obispo de Tarazona, y de D. Pedro, de Zaragoza. (Cat. 57 y 57 bis).

No debió resolverse el asunto, ya que Celestino III concede nueva delegación sobre el mismo, en Letrán, 18 de abril de 1192, al Obispo de Tarazona. Era Obispo de Calahorra, D. GARCIA. (Cat. 127).

Tampoco debió resolverse, puesto que hay Bula de Honorio III, Letrán, 7 de abril de 1225, delegando sobre el mismo a los Abades de S. Prudencio y de Herrera y al Prior de San Millán, para que conociesen y terminasen el pleito que de antiguo llevan Calahorra y Pamplona, sobre las iglesias de Oyón, Mendavia, San Vicente de la Sonsierra y otras más. (Cat. 242). No consta cuando se terminó el pleito ni cuál fue la última solución del mismo.

Año 1192.

El mismo Romano Pontífice. Celestino III, en Letrán, a 20 de abril de 1192, año 2.º de su Pontificado, a instancias sin duda del Obispo, D. GARCIA, presente en la Curia, concede al Cabildo Catedral de Calahorra, facultades para que pueda absolver del crimen de Simonía y de las penas consiguientes, al Arcediano Pedro y a un Canónigo que habían permutado beneficios propios, sin cumplir las formalidades exigidas por el Derecho Canónico. (Cat. 134 bis).

Como en estos tiempos no aparece otro Arcediano que lleve el nombre de Pedro, debe tratarse de Pedro, Arcediano de Vizcaya. Por los años 1185-1187, el Obispo de Calahorra D. Rodrigo, envió al Papa Urbano una exposición detallando las diferencias que tenía con el Obispo de Tarazona, sobre la propiedad del Monasterio de Fitero, que había expuesto personalmente al Pontífice el año 1179, cuando asistió al Concilio de Letrán. Ante las injusticias cometidas por el Legado Pontificio, envía sus quejas por medio de su amado Hijo, Pedro, Arcediano de Vizcaya, (Cat. 94).

Año 1192.

En representación del Obispo D. GARCIA y del Convento Catedral, el Prior del mismo, D. Juan de Préjano, permuta heredades con Yucef Hayim, Yentob, y Adán, hijos de Muze Alfaquim, en Calahorra, con fiadores de retra a Fuero de Calahorra, siendo Señor de la Ciudad D. Pedro GARCIA de Agoncillo. (Cat. 133). Es cosa singular que los judíos den como fiador suyo al mismo Prior D. Juan de Préjano. (Cat. 120).

Año 1192.

El Papa Celestino III, en Letrán y con fecha 22 de abril de 1192, año 2.º de su Pontificado, expide una Bula en favor de D. GARCIA, Obispo de Calahorra, demarcando el territorio de su Obispado, a tenor de otras siete de anteriores Pontífices, entre las cuales está una de Urbano III, hoy perdido, (Cat. 134). En esta Bula se nombra como incluidos en el territorio del Obispado, Alava, Vizcaya, ambos Cameros con sus territorios, Magaña, Aguilar y Cervera con los suyos y todo el territorio desde Calahorra hasta el Río Alhama, que desemboca en el Ebro, con las Iglesias de San Martín de Albelda, de Santo Domingo de la Calzada y de San Andrés de Armentia. Lleva la firma del Papa y otras doce firmas. Tanto interés tuvo en ella el Obispo D. GARCIA, para prevenir pleitos con Tarazona y Burgos.

Año 1192.

El Rey de Castilla, Alfonso VIII, la Reina, Dña. Leonor y el Infante don Fernando su hijo, donan a Dios, a Santa María de Calahorra, a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, a D. GARCIA, celoso obispo y a sus sucesores, el Monasterio de Hervireta, situado en Orduña-Surigurera, con todas sus pertenencias. Valladolid, 16 de marzo año 1192: entre los firmantes están D. Pedro GARCIA de Agoncillo y Diego López de Haro, Alferez este del rey (Cat. 135).

Año 1192?

Mengo Gil, hijo de Gil de Herce, vende al Prior del Convento de Calahorra, D. Juan de Préjano, una viña, a Fuero de Arnedillo, situada en esta Villa. Era el mes de febrero. Era SEÑOR DE ARNEDILLO, el Obispo don GARCIA y a sus órdenes; Alcaide en su Castillo, el dicho Prior de Calahorra; Juez, Domingo Tejero (Cat. 136, a). Así figura en la Signat. 136, c y d.

Año 1192?

Eulalia, hija de Metera, vende una pieza, situada delante de Calahorra, al Obispo D. GARCIA, al Prior D. Juan y a todo el Cabildo. Lindaba con Fernando, hijo de Bonifacio, Presbítero de San Andrés. Es fiador de retra, a Fuero de Calahorra, Pedro de Alfaro (Cat. 136, e). Lo mismo hacen María Just Placenda y su marido, hijos e hijas, con una viña. Lindero Zahed, hebreo (136, f).

Año 1193?

El Obispo D. GARCIA, sin que conste la fecha, con el consentimiento del Prior del Convento, de los cuatro Arcedianos y de todos los Canónigos, deseando mejorar la comida de la Comunidad, ordenó y dispuso que cada Canónigo reciba diariamente cuatro libras de pan y una cuarta de vino puro. Además, los domingos, martes, jueves y los días de fiesta en que se pueda comer carnes, reciban cada dos la mitad de la cuarta parte de un carnero y, si carne no puede hallarse, reciba cada uno dos dineros para comprarla. Los viernes, se les dé pescado o dinero para comprarlo. Miércoles y sábados, se les dé un denario a cada dos Canónigos para que compren huevos, o se les den huevos condimentados con manteca y, además, otras viandas, según el tiempo, bien preparadas y condimentadas. Los Arcedianos y el Chantre recibirán doble ración de pan, de vino, de carne y de las demás cosas. El Prior recibirá tres raciones de todo y, además, pienso para tres cabalgaduras (Cat. 183).

Año 1193.

En el mes de julio se celebró el Concilio de Lérida, bajo la presidencia de Gregorio, Cardenal del Santo Angel, sobrino del Papa. Asistieron al mismo, D. Berenguer, Arzobispo de Tarragona, Metropolitano, D. GARCIA, Obispo de Calahorra, D. Gombal, de Lérida, D. Raimundo de Castellezuelo, de Zaragoza, D. Juan Frontín, de Tarazona, D. Ramón Crusal, de Gerona, D. Ramón de Castro-Terciolo, de Vich, D. Arnaldo Peregena, de Urgel y D. Ponce Mulnillo, de Tortosa (Argaiz).

Año 1193.

GARCIA, Obispo de Lérida (Cat. 138), Rodrigo, Obispo de Gerona (Cat. 139) y (138 bis), Pedro, Obispo de Tortosa (Cat. 140 y 140 bis), Arnaldo, Obispo de Urgel (Cat. 141 y 141 bis) y Raimundo, Obispo de Zaragoza (Cat. 142) confirman la sentencia que el Legado Pontificio da en el Concilio sobre el Pleito de Calahorra y su Obispo D. GARCIA, contra Nájera y Su Prior y Convento. El Legado confirmó la sentencia dada por los Delegados Pontificios sobre el asunto, posesión de varias iglesias.

Eran: La Capellanía de Santa Cruz de Santa María de Nájera con sus décimas y parroquianos; la Iglesia de S. Miguel en la misma Villa, con décimas y parroquianos; Somalo, Villamezquina, Villafría, Alesón, Cirueña, Arenzana de Arriba, Bezares, Santa Coloma, Vitoria, Oriemo, Leza, Trevijano, Montalvo, Treguajantes, Torremuña, Torrecilla, Sojuela, Medrano, todos a la parte de acá del Ebro. En la parte izquierda del Ebro, Azuelo, Aras, Longar, Piedrahita, Ohoro, Obécuri y otras muchas en cuya posesión, por la contumacia del adversario, el Obispo de Calahorra había sido puesto por los Jueces Apostólicos Delegados. El Cardenal Legado, a presencia de todos los Obispos asistentes, confirmó dicha sentencia.

Año 1193.

Las querellas de Nájera contra el Obispo eran:

Que ha violado el Monasterio y que, a presencia y consentimiento suyo, los criados de su séquito azotaron a los Monjes, se llevaron la Biblioteca y despojaron los altares de la Iglesia, lo que les ha ocasionado un gasto de más de quinientos áureos.

Pide el Monasterio los parroquianos que emigraron de Villafranca de Estíbaliz a Vitoria, todas las iglesias y cuanto el Obispo tiene en los territorios entre San Martín de Zaharra, los de Alava hasta el Obispado de Burgos, con los parroquianos que emigraron de Asa a Laguardia. las tercias de Valcuerna de Logroño y cuatro maravedís en la Iglesia de San Gil, todo lo cual el Obispo de Calahorra cobra contra justicia.

Los parroquianos que fueron trasladados de Viero a Antelena a los cuales el Monasterio debe tener a tal FUERO, cual los tenía en Viero, la iglesia de Juan de Antelena y todas las décimas, desde el Camino de los Judíos hasta Sojuela.

Que el Obispo ha puesto entredicho a las iglesias y parroquianos de Medrano y Torrenuña.

Pide en Calahorra la dedicación de una nueva Basílica en compensación de la Iglesia del Santo Sepulcro y reclama los parroquianos de dicha iglesia.

Pide el Prior las iglesias de San Pedro y Santiago y quinientos áureos que el Monasterio gastó en el Portático de Logroño.

Todo lo cual probará debérsele, con testigos y documentos (Cat. 132).

Año 1193.

La minuta de reclamaciones del Obispo D. GARCIA contra el Monasterio de Nájera dice:

Que el Monasterio no le deja percibir sus derechos episcopales en las treinta y ocho parroquias que nombra, entre las cuales están: Moreda, Longar,

Aras, San Jorge de Azuelo (Sansalo), Graiango, Bañano, Bargota, Valcuerna. Se queja de que no puede percibir sus derechos en estas y en otras iglesias (131).

Año 1193.

Dña. Toda, hija de Pedro Ruiz o Rodríguez de Azagra, con consentimiento de su marido, Diego Lope, y de su hijo, Pedro Díaz, dona a Dios, a Santa María de Calahorra y a los Santos Mártires, Emeterio y Celedonio, al Obispo D. GARCIA y a los Canónigos que allá sirven a Dios, por su alma, la de su padre y progenitores su Villa, llamada MURILLO, con entradas, salidas, pastos y todos sus territorios y pertenencias, exceptuada la heredad que su padre, Pedro Rodríguez, había comprado a GARCIA Ortiz, Arcediano de Soria. El Obispo de Calahorra había de darle toda la vida de la donante, cien maravedís cada año. Confiesa que ha recibido del Obispo y Cabildo Catedral por dicha Villa, DOS MIL CUATROCIENTOS MARAVEDÍS y que está bien pagada. La otorga ante muchos testigos (Cat. 144). Lleva el sello de este Obispo, mutilado.

En 29 de septiembre de 1166, estando en Toledo, el Rey de Castilla, Alfonso VIII, hacía donación a D. Pedro Ruiz o Rodríguez de Azagra, soldado de profesión, por sus buenos servicios, de las Villas de Murillo y Resa, con todas sus pertenencias (Cat. 79).

En 1168, el Concejo de las Villas de Murillo y Resa, Infanzones y Villanos, vendía a D. Fernando de Resa, una heredad en El Repollo, con fiadores de ambas Villas. Notas interesantes del documento son: que el referido D. Pedro era Señor de la Villa; que era SAYONA una mujer, llamada LA ARAGONESA, y que eran por él, Alcaldes del Castillo los HERMANOS DE CALATRAVA, fundación de San Raimundo de Fitero, lo que nos prueba que esta Orden de Caballeros tuvo su casa en Murillo (Cat. 84, 2).

OFICIO DIVINO

En la iglesia donde hubiere varios Presbíteros, canten todos, si no tienen dispensa del Prior, y el Presbiterio Hebdomadario cante como conviene a la Fiesta del día. Donde hubiere muchos presbíteros, ninguno se atreva a oír confesiones, sino solos aquellos a quienes hubiera sido dada Nuestra licencia o delegación. Los otros sean obedientes al Prior y le ayuden en todas las cosas en que fuere menester. (Sinodales de D. Aznar, 4 y 5 de 1260).

Mandamos tocar la campana a sus horas. En los diversos tiempos del año, toquen la campana a hora de Tercia y cuando el Sacristán se fuere a acostar a su lecho, para que los fieles se acuesten con oración y devoción. Mandamos que desde San Martín hasta Resurrección toquen a Maitines al segundo canto del gallo; desde la Resurrección hasta San Juan, cuando quiere romper el alba; desde San Juan hasta San Martín, al cuarto canto del gallo (D. Aznar, 1260, 6).

En el siglo XII se cantaba el Oficio Divino como lo prueba la existencia de un Canónigo Cantor, Precentor o Rector del Canto del Coro a quien todos debían obedecer.

El Obispo D. GARCIA dio prestigio a esta Dignidad, equiparándola en sus raciones a los cuatro Arcedianos de la Catedral; sólo le superaba la Dignidad del Prior de la Sede. El códice I de la Catedral, compuesto en el Scriptorium de la misma Catedral, años 1121-1125, trae el Canto de la Biblia y las Lamentaciones del Triduo Sacro en notación musical, propia de aquel tiempo, sin línea ni pentagrama.

Hemos creído conveniente intercalar las anteriores notas sobre el Oficio Divino y las siguientes sobre el Refectorio, como indicios de la vida común que vivió el Convento Catedral en el siglo XII, desde 1117, comienzo del Episcopado de D. Sancho, hasta 1205, fecha de la muerte de D. JUAN DE PREJANO. El Convento se convirtió en Cabildo y desapareció la vida común.

REFECTORIO

Cuando comieren, todos guarden silencio fuera del Prior. Este mandará al Canónigo Despensero que con lealtad y cortesía cuide de sus comidas. Si alguno piensa o se queja de ración más pequeña o peor, súfralo por entonces y, al otro día por la mañana, juntos todos los Canónigos, el Prior decida en justicia sobre la queja. Esto mandamos para que se eviten las discusiones y riñas. Todos guarden silencio hasta que se haya terminado el Miserere, Salmo y antífona, que es costumbre decir (D. Aznar, 1260, 5).

Con fecha 12 de marzo de 1156, el Obispo D. Rodrigo, con consejo de sus cuatro Arcedianos y de todo el Cabildo, dispone: Que el Obispo dé a todos los Canónigos una comida espléndida tres veces al año, en las Fiestas de la Purificación, Solemnidad de nuestros Mártires y Fiesta de San Nicolás. El Arcediano de Calahorra dará la suya el día de Todos los Santos; el de Berberiego, el día de la Aparición de San Miguel; el de Alava, el día de Ramos y Palmas; el de Nájera, en la Fiesta de S. Miguel. Al Prior se le reserva el día y fiesta de la Asunción, Titular de la Catedral. Posteriormente, instituido el Arcedianato de Vizcaya, a este Arcediano se reservó y señaló la Fiesta de San Andrés (Cat. 62).

En el año 1179, al regresar el Prelado del Concilio III de Letrán, Obispo, Prior y Arcedianos, renuevan y confirman el anterior documento (Cat. 102).

Año 1192.

Con fecha 24 de abril, en Palencia, los Reyes de Castilla. D. Alfonso VIII y Dña. Leonor, y el Infante D. Fernando, hacen donación al Obispo de Calahorra, D. GARCIA y a su Iglesia Catedral, del albergue de la Morcuera, en el Alfoz de Miranda, y de sus molinos, con destino a la Fábrica del Puente de dicha Villa (Cat. 145)¹.

Año 1194.

El Papa Celestino III expide una Bula en favor del Obispo de Calahorra, D. GARCIA, concediéndole facultades para recuperar todos los bienes de su Iglesia Catedral, perdidos por descuido o negligencia de sus predecesores en la Sede. Letrán, 9 de octubre, año 4.º de su Pontificado (Cat. 146).

Año 1195.

El Obispo D. GARCIA y el Prior del Convento Catedral, D. Juan, hacen una permuta con Pedro, Chantre de Calahorra, hijo de Juan Gómez. Da el Convento unos solares de su Alfondac, que lindaban con los PALACIOS del Obispo, en donde antiguamente estuvieron LOS BAÑOS, y EL RIVUS MERDARIUS. El Chantre les entrega una pieza, cerca de un huerto de la Catedral, cuyos linderos son: el Camino que va a la «Torre del Obispo» y su Molino, la calle de los LADRONES, un huerto de la Catedral y el Judío Mosse de Faro. La Catedral además le perdona los veinte áureos que el Chantre se había

comprometido a darle para su aniversario, el cual celebrarán con toda solemnidad. Hay seis testigos y fiadores por ambas partes, a Fuero de Calahorra.

Eran autoridades: Señor, D. Almoravid; Juez, Guillén Najares; Sayón, Aznar Loripes; Alcaldes, Pedro Zahed, Rodrigo López y Pedro Franco.

Este documento fue confirmado y sellado en Cabildo Común por el venerable Obispo D. GARCIA, ante los testigos que suscriben: Juan, el Prior; Sancho de Cárdenas, Arcediano de la Sede (de Calahorra); Diego, Arcediano de Nájera; Ferrando, Arcediano de Berberiego; GUILLERMO, Arcediano de Alava y Prior de Tudela; Poncio, Capellán; Pedro, Sacristán y ABAD DE S. ANDRES; Pedro de Juan, Capellán del Obispo; Sancho de Pazuengos, Obrero o Mayordomo de la Fábrica de la Iglesia; Pedro Pardo; Julián de Sartaguda y todos los restantes Canónigos (Cat. 147).

Es documento muy interesante: Porque firma en él, Guillermo o Villelmo, Arcediano de Alava y Prior de Tudela, elegido Obispo a la muerte de D. Juan GARCIA de Agoncillo por mayoría, contra el Deán, Rodrigo de Basin que lo fue por la minoría, y que consagrado y posesionado de la Diócesis, fue perseguido por sus enemigos y despojado de los ornamentos en la misma Catedral: su elección fue declarada nula y, por intervención de D. Rodrigo Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo, fue sustituido por su Arcediano, D. Juan Pérez de Segovia o Toledo. Porque se nombra a Pedro, a la vez Canónigo Sacristán y Abad de la Iglesia de San Andrés. Porque se nombra también a Pedro de Juan o Ibáñez, sucesor en el Priorato del Obispo D. Juan de Préjano y último Prior del Convento. Porque consigna el nombre de once Canónigos y dice que había otros en la Iglesia y que con los anteriores fueron testigos del acto. Gran importancia debió tener esta permuta, pues se formula con tantas solemnidades.

Año 1195.

Lázaro vendía al Prior de Calahorra, D. Juan de Préjano una viña en Santa Eulalia, a Fuero de Arnedillo. Era el mes de enero, siendo Señor de Arnedillo el Obispo D. GARCIA, Alcaide el Prior D. Juan y Juez, Domingo Tejero (Cat. 136, g).

Año 1195.

Los hijos de Pedro Domínguez de Monecas, Juan, Bonifacio y María, venden una casa en el Barrio de Santa María, desde los fundamentos de la tierra hasta las nubes del cielo, a D. Ozías de Arnaldos, Presbítero, con fiador de salvedad a Fuero de Calahorra. Era Obispo D. GARCIA; Señor de la Ciudad, D. Almoravid y bajo él, Alcaide del Castillo, Semén de Torres y los mismos Alcaldes, Juez y Sayón (Cat. 148). La fecha del contrato es febrero de 1195. Último documento fechado.

Año 1195.

Juan Domingo, Lombarda y su hija Menga, venden en Arnedillo y su término de Arcelo, un huerto al Prior de Calahorra, D. Juan y a su Convento, a Fuero de Arnedillo. Era Señor de Arnedillo, el dicho Prior, D. Juan y bajo él, Alcaide del Castillo, Juan de San Pedro; Juez, Domingo Tejero y Sayón, Martín Capiela (Cat. 136, h). El documento prueba que había cesado ya D. GAR-

CIA en el SEÑORIO DE ARNEDILLO y en el OBISPADO de Calahorra.

En el mismo año, Blasco de Magaña, vende al Prior de Calahorra, D. Juan, un campo, a Fuero de Magaña, con fiador de salvedad, y del documento. Autoridades en Magaña: Juez, Pascual Yago; Sayón. Pedro Molinero; Merino y Portagero, Pascual Cabeza (Cat. 136, i'.

Año 1295?

Durante su Pontificado, el Obispo D. GARCIA, confirmó los estatutos dados en 1156 y 1179 por el Obispo D. Rodrigo sobre la estabilidad de las Prebendas y Beneficios de la Catedral e inamovilidad de sus poseedores si no es por causa criminal y proceso judicial.

El Metropolitano de Tarragona, D. Rodrigo, confirmaba en favor del Prior y Convento de Calahorra las concesiones hechas por los Obispos D. Rodrigo y D. GARCIA, poniendo pena de Excomuni3n contra quienes osaren quebrantarlas. No lleva fecha el documento pero es anterior al a3o 1197 (Cat. 183).

En 25 de enero de 1203, Raimundo Rocabertino, Arzobispo de Tarragona, estando en Calahorra, confirma en favor del Cabildo, las donaciones hechas por el antiguo Obispo D. Rodrigo, que fueron muchas e importantes y por D. Juan de Pr3jano, que lo era en esa fecha. Lleva firma original y el sello del Arzobispo (Cat. 188). Extra3a que el documento no mencione al Obispo D. GARCIA, de tan buena memoria.

Año 1205.

Guillermo Assalit expide, ante el Obispo de Pamplona, D. GARCIA, en favor del Obispo de Calahorra, D. Juan de Pr3jano, su sucesor inmediato, documento de haber recibido de la Catedral y Cabildo de Calahorra la cantidad de TRES MIL MARAVEDIS, por la Villa de Murillo. Pamplona, 7 de enero de 1205 (Cat. 193).

Año 1205.

Muri3 el Obispo D. GARCIA, entonces de Pamplona y antes de Calahorra, el d3a 19 de mayo (C3dice I).

En este mismo a3o, con fecha 3 de septiembre, mor3 su sucesor, D. Juan de Pr3jano, Prior que hab3a sido del Convento Catedral y Alcaide del Castillo de Arnedillo, por el dicho Obispo D. GARCIA: ello prueba haber sido de toda su confianza (C3d. I).